

PODER LEGISLATIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.983

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Declárase en situación de Emergencia a los Departamentos, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por factores climáticos adversos que afectan a los citados Departamentos.

Artículo 2.º Encomiéndase a las Autoridades Nacionales y Departamentales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores de los Distritos afectados de los Departamentos, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

Artículo 3.º Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, las Entidades Descentralizadas, los Entes Autónomos y Autárquicos, la Secretaría de Emergencia Nacional, y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/2005 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", la Gobernación y las Municipalidades componentes de los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con los pobladores, productores y ganaderos, mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinanciamiento de las mismas, como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 4.º Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación vigente, afectando a la Tesorería General, Presidencia de la República, por un monto total de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones), conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 5.º Apruébase la ampliación de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación vigente, aprobado por la Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, por un monto total de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones), conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

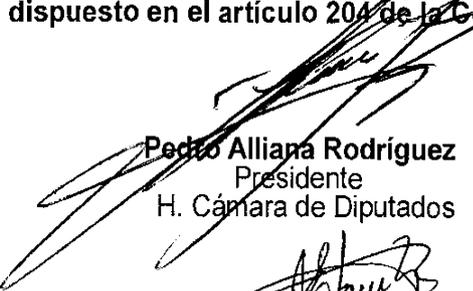
LEY N° 5.983

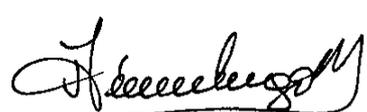
Artículo 6.º La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 7.º Las autoridades de la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

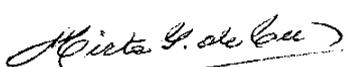
Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a quince días de noviembre del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días de noviembre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 1 de diciembre de 2017
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Horacio Manuel Cartes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.983

ANEXO

01 01 TESORERIA GENERAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
09	VIARIOS						
10	RECURSOS DEL TESORO	2.166.472.985.117	661.842.756.558	2.827.515.743.675	0	15.000.008.880	2.842.515.743.675
	TOTAL	2.166.472.985.117	661.842.756.558	2.827.516.743.675	0	15.000.008.880	2.842.515.743.675

12 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
010	RECURSOS DEL TESORO						
10	RECURSOS DEL TESORO	971.822.426.589	8.841.061.059	980.863.507.647	0	15.000.008.000	995.863.507.647
	TOTAL	971.822.426.589	8.841.061.059	980.863.507.647	0	15.000.008.000	995.863.507.647

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuesto :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma :	01	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
Unidad Responsable :	17	SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
831	10	0D1	15	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIA	0	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000
831	10	DD1	16	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIA	0	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000
831	10	DD1	17	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIA	0	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000
Total:					0	0	0	0	15.000.000.000	15.000.000.000